MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N° 301

Santa Fe, 09 SEP 2026

VISTO:

El Expediente N° FG 001179/2026 del Registro de Expedientes del Sistema de Información por el cual se tramita la asignación de funciones de las agentes Malena Franza y Sabrina Fabbro en el Equipo de Trabajo de Abordaje Estratégico sobre Armas de Fuego del Ministerio Público de la Acusación;

CONSIDERANDO:

Que la Fiscal General es la responsable de la organización, el funcionamiento y la administración del Ministerio Público de la Acusación, tal como surge de lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 13.013.

Que conforme al artículo 16 inciso 2 de dicha Ley le corresponde a la Fiscalía General velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales e impartir las instrucciones de carácter general que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio.

Que mediante mediante nota de fecha 09/09/2026, el Secretario General del MPA, Dr. Leandro Maiarota, solicita se dicte el acto administrativo por medio del cual Malena Franza (DNI N° 43.005.853) y Sabrina Fabbro (DNI N° 32.444.269), agentes de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción, sede Rosario, pasen a prestar funciones en el Equipo de Trabajo de Abordaje Estratégico sobre Armas de Fuego, del MPA.

Que el pedido se motiva en la necesidad de proveer con recursos humanos adecuados al Equipo de Trabajo, creado mediante Res. FG N.° 142/2024, en atención a la complejidad y especificidad de las funciones desarrolladas por el Equipo de Trabajo referido, resultando necesario contar con una estructura administrativa que permita garantizar la continuidad y eficiencia de su gestión cotidiana, así como una adecuada coordinación de las tareas propias de su ámbito de actuación;

Que, en este contexto, la consolidación de un equipo administrativo estable y especializado resulta conveniente para asegurar la continuidad de los procesos de

trabajo, la adecuada articulación interinstitucional y la conservación del conocimiento y experiencia adquiridos en el desarrollo de las tareas propias del mismo;

Que la asignación de funciones de las referidas agentes en el Equipo de Trabajo de Abordaje Estratégico sobre Armas de Fuego, permitirá consolidar una estructura de trabajo que se encuentra operativa de hecho, otorgando estabilidad y continuidad a las tareas que actualmente se desarrollan, favoreciendo un mejor aprovechamiento de los recursos humanos disponibles; como asi también la preservación del conocimiento institucional adquirido y evitar la pérdida de capacidades y experiencia ya incorporadas al funcionamiento del mismo, contribuyendo de este modo a una gestión más eficiente y eficaz;

Que la medida propiciada responde, en consecuencia, a razones de organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación y se encuentra orientada a garantizar una adecuada prestación del servicio, atendiendo a las necesidades actuales del Equipo de Trabajo indicado y a los objetivos institucionales vinculados con la persecución penal de un fenómeno delictivo de especial complejidad y relevancia para la política criminal del Ministerio Público de la Acusación;

Que, por lo expuesto, se entiende adecuado que Malena Franza y Sabrina Fabbro, agentes de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción, sede Rosario, pasen a prestar funciones en el Equipo de Trabajo de Abordaje Estratégico sobre Armas de Fuego del Ministerio Público de la Acusación;

Que en virtud de lo señalado y conforme lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 13.013;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que Malena Franza (DNI N° 43.005.853) y Sabrina Fabbro (DNI N° 32.444.269), agentes de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción, sede Rosario, presten funciones en el ámbito del Equipo de Trabajo de Abordaje Estratégico sobre Armas de Fuego del Ministerio Público de la Acusación.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

